ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Fecha de diligenciamiento: 14/02/2024	Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS.**

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de acuerdo a la división política y administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La Alcaldía Municipal como entidad generadora de bienestar colectivo, requiere implementar políticas que demanden el progreso local y en especial brindar una atención privilegiada a personas en condiciones de vulnerabilidad adulto mayor. Dentro de las obligaciones legales que se encuentran expresas en la Ley 1276 de 2009, la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros de larga estancia como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. El centro de larga estancia (FUNDACION JUAN PABLO II) del municipio de manzanares tiene cupo para atención de 45 adultos mayores los cuales se encuentran institucionalizados brindándoles hospedaje, alimentación y atención en salud. El centro de larga

estancia Acoge a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad (nula o poca red de apoyo, abandono o negligencia familiar).

Es por esta razón que se hace necesario contratar el suministro de productos de mercado y refrigerios (para desayunos, almuerzos, cena y refrigerios brindando los 5 tiempos de alimentación necesarios los 7 días de la semana) para la atención de los adultos mayores que se encuentran institucionalizados en el centro de larga estancia del municipio de manzanares (debido a que la mayoría de esos adultos mayores no cuentan con red de apoyo familiar o esta es insuficiente), atención que contribuye a brindar una canasta de servicios alimentarios y nutricional a esta población adulta mayor, según la minuta patrón de alimentos requeridos, con lo anterior se busca satisfacer las necesidades básicas de este grupo poblacional y evitar deficiencias nutricionales.

De la misma manera dando cumplimiento a las políticas públicas de vejez y envejecimiento y plan de desarrollo municipal, como entidad pública tenemos el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a nuestros adultos mayores y teniendo en cuenta que caldas es el departamento con mayor índice de vejez. Actualmente la fundación cuenta con 37 adultos mayores institucionalizados, ya que en los últimos meses se han presentado novedades como fallecimientos, sin embargo, se debe continuar con la asignación correspondiente sin sobrepasar los 45 cupos totales de capacidad que tiene el centro de larga estancia, ya que en el mes se pueden presentar nuevos ingresos acorde a solicitudes desde población vulnerable o comisaria de familia, por lo cual el número de adultos mayores mes a mes es fluctuante.

Dentro del plan de desarrollo del municipio de manzanares en la línea estratégica 2: desarrollo social y bienestar humano en el subprograma Apoyo a las ONG's y asociaciones del municipio dedicadas a la atención de los grupos vulnerables se encuentran las acciones correspondientes a desarrollar con la población adulta mayor. Se aclara que dicha entrega corresponde en cobertura a 8 semanas de la presente vigencia ya que acorde a los tiempos de provisión de alimentos y proceso de adjudicación de la convocatoria se debe programar anticipadamente para que dicho suministro no tenga contratiempo y la provisión no se vea afectada.

7.4 Línea Estratégica 4: Derechos Humanos Y Seguridad Ciudadana

7.4.1 Sector: Inclusión social

Línea Estratégica	**Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana**
Programa	Inclusión para la Equidad y el Desarrollo Social
Objetivo	Incluir a todos los grupos poblacionales que se cuentan en el Municipio, especialmente a los más vulnerables dentro de los programas y proyectos de la Alcaldía Municipal en el cuatrienio 2020-2023.

	Subprograma / Producto	**Indicador De Producto**	**Linea Base**	**META**				
				Cuatrienio	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
1	Programas y productos del PMD con promoción especial para grupos vulnerables	Porcentaje de cumplimiento transversal de los programas	No disponible	100%	100%	100%	100%	100%
2	Apoyo a las ONG's y asociaciones del municipio dedicadas a la atención de los grupos vulnerables.	Continuidad del programa de apoyo para las ONG's y Asociaciones del municipio dedicadas a la atención de los grupos vulnerables	1	1	1	1	1	1

Plan de Adquisición de Bienes y Servicios.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro de las Actividades PRODUCTOS DE MERCADO, REFRIGERIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (84121802;42231801) que se encuentra estipulado en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2024.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS.

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Grupos	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Productos de Uso Final (E)	50	11	15	Carnes y aves de corral.
Productos de Uso Final (E)	50	13	00	Lácteos y Huevos.
Productos de Uso Final (E)	50	15	00	Aceites y grasas comestibles.
Productos de Uso Final (E)	50	30	00	Fruta fresca
Productos de Uso Final (E)	50	40	00	Vegetales frescos
Productos de Uso Final (E)	50	22	00	Cereales, granos y legumbres.

Listado alimentos para atención presencialidad:

DETALLE	***REFERENCIA***	***CANT X 8 SEMANAS***	***SEM 1***	***SEM 2***	***SEM 3***	***SEM 4***	***SEM 5***	***SEM 6***	***SEM 7***	***SEM 8***	***Valor unitario***	***Valor total***
CARNE DE CERDO ENTERA	KLS	32	4	4	4	4	4	4	4	4	28.000	896.000
CARNE DE RES MOLIDA	KL	24	3	3	3	3	3	3	3	3	26.000	624.000
CARNE DE PIERNA RES	KL	32	4	4	4	4	4	4	4	4	28.000	896.000
MORCILLA	KL	40	5	5	5	5	5	5	5	5	18.000	720.000
PESCADO	KL	32	4	4	4	4	4	4	4	4	24.000	768.000
SOBREBARRIGA	KL	32	4	4	4	4	4	4	4	4	24000	768000
PECHUGA DE POLLO	KL	64	8	8	8	8	8	8	8	8	21000	1344000
ACELGAS	KL	8	1	1	1	1	1	1	1	1	4000	32000
AHUYAMA	KL	32	4	4	4	4	4	4	4	4	3000	96000
AJO	UNIDAD	4	1	0	1	0	1	0	1	0	2000	8000
APIO MATA	MATA	8	1	1	1	1	1	1	1	1	4000	32000
BANANO	UNIDAD	360	45	45	45	45	45	45	45	45	300	108000
CEBOLLA DE HUEVO	KILO	40	5	5	5	5	5	5	5	5	7000	280000
CEBOLLA LARGA	KILO	16	2	2	2	2	2	2	2	2	7000	112000

CILANTRO	LIBRA	8	1	1	1	1	1	1	1	1	5000	40000
ESPINACAS	KILO	24	3	3	3	3	3	3	3	3	8000	192000
GUANABANA	KILO	48	6	6	6	6	6	6	6	6	13000	624000
GRANADILLAS	UNIDAD	180	45	0	45	0	45	0	45	0	2000	360000
GUINEO	KILO	24	3	3	3	3	3	3	3	3	5000	120000
HABICHUELA	KILO	32	4	4	4	4	4	4	4	4	8000	256000
LECHUGAS	KILO	32	4	4	4	4	4	4	4	4	5000	160000
LIMA LIMON	KILO	8	1	1	1	1	1	1	1	1	5000	40000
PAPA CRIOLLA	KILO	56	7	7	7	7	7	7	7	7	8000	448000
PAPA PASTUSA	BULTO	8	1	1	1	1	1	1	1	1	120000	960000
PAPAYA	KILO	48	6	6	6	6	6	6	6	6	5000	240000
PEPINOS	KILO	24	3	3	3	3	3	3	3	3	6000	144000
PIMENTON	LIBRA	8	1	1	1	1	1	1	1	1	8000	64000
PLATANO VERDE	KILO	48	6	6	6	6	6	6	6	6	6000	288000
PLATANO MADURO	KILO	32	4	4	4	4	4	4	4	4	4000	128000
PULPA DE FRUTA	LIBRA	16	2	2	2	2	2	2	2	2	7000	112000
REPOLLO	KILO	24	3	3	3	3	3	3	3	3	4000	96000
REMOLACHA	KILO	32	4	4	4	4	4	4	4	4	8000	256000
TOMATE DE COCINA	KILO	48	6	6	6	6	6	6	6	6	5000	240000
YUCA	KILO	32	4	4	4	4	4	4	4	4	6000	192000
ZANAHORIA	KILO	48	6	6	6	6	6	6	6	6	5000	240000
ACEITE GARRAFA	3000 C.C	12	2	1	2	1	2	1	2	1	34000	408000
AREPAS	UND	1080	135	135	135	135	135	135	135	135	700	756000
ARROZ	ARROBA	16	2	2	2	2	2	2	2	2	56000	896000
ARVEJAS	LBS	32	4	4	4	4	4	4	4	4	2800	89600
AVENAS LIQUIDA	200ML	360	45	45	45	45	45	45	45	45	1500	540000
BICARBONATO DE SODA	100GR	4	1	0	1	0	1	0	1	0	2000	8000
CAFÉ INSTANTANEO FRASCO	170 grS	8	1	1	1	1	1	1	1	1	20000	160000

CALDO DE GALLINA	Paquete X 48	4	1	0	1	0	1	0	1	0	20000	80000
CANELA ASTILLA PAQ.	250g	8	1	1	1	1	1	1	1	1	8000	64000
COCO RALLADO	250 GRS	4	1	0	1	0	1	0	1	0	7000	28000
COLOR GRANDE	CAJA	2	1	0	0	0	1	0	0	0	3000	6000
CROASSAM PEQ	UND	360	45	45	45	45	45	45	45	45	800	288000
FRIJOL	LBS	32	4	4	4	4	4	4	4	4	6000	192000
GALLETAS RON DALLLAS	PAQ. X18	16	2	2	2	2	2	2	2	2	6000	96000
GALLETAS SALTIN	PAQ. X 5	40	5	5	5	5	5	5	5	5	6500	260000
GELATINA SABORES	CAJA X 4	40	5	5	5	5	5	5	5	5	6000	240000
HARINA DE TRIGO	BS X 450	16	2	2	2	2	2	2	2	2	2500	40000
HUEVOS CUBETA	X 30 UNDS	84	10,5	10,5	10,5	10,5	10,5	10,5	10,5	10,5	24000	2016000
LECHE LIQUIDA BOLSA X 6 UNIDADES	BOLSA X 6 DE 1100 ML	40	5	5	5	5	5	5	5	5	30000	1200000
LENTEJAS	LBS	32	4	4	4	4	4	4	4	4	4000	128000
MANTEQUILLA	KLS	8	1	1	1	1	1	1	1	1	20000	160000
MAZAMORRA	LBS	24	3	3	3	3	3	3	3	3	2000	48000
MIEL ABEJAS FRASCO	500ML	2	1	0	0	0	1	0	0	0	13000	26000
CHOCOLISTO BOLSA	500GRS	8	1	1	1	1	1	1	1	1	8000	64000
PAN REDONDO X 50	PAQ. X 50	16	2	2	2	2	2	2	2	2	12500	200000
PANELA PACA	X 24	12	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	110000	1320000
PANELA PULVERIZADA	KLS	8	1	1	1	1	1	1	1	1	6000	48000
PANELITAS DE LECHE	UND PEQ-	360	45	45	45	45	45	45	45	45	800	288000 0
PASTICAS PARA SOPA	250 GRS	40	5	5	5	5	5	5	5	5	7000	280000
SAL	KLS	24	3	3	3	3	3	3	3	3	2000	48000
PAN TAJADO	500 GR	40	5	5	5	5	5	5	5	5	5000	200000
JAMON X 450 GR	PAQ 450 GR	16	2	2	2	2	2	2	2	2	11000	176000
QUESO TAJADO	PAQ 750 GR	8	1	1	1	1	1	1	1	1	19000	152000

Listado de Beneficiarios:

N°	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CC	EDAD
1	CARLOS	ARTURO	ARENAS	RESTREPO	15986159	65
2	CARLOS	ALBERTO	BETANCOURT	MARULANDA	2251751	73
3	ELICERIO		CARDENAS	PARRA	1302463	96
4	MERCEDES		CARMONA		24727023	88
5	ANTONIO	MARIA	CARVAJAL	HENAO	15991344	82
6					24730464	89
7	CARLOS		SANCHEZ	DUQUE	10156643	76
8	GENTIL	ERNESTO	CIRO		1302192	87
9	BELARMINO		GALLEGO	CASTRILLON	2305623	97
10	JOSE	ELIECER	GARCIA	HENAO	4579793	68
11	MARIA	EMMA	GAVIRIA	GAVIRIA	24311001	83
12	ANA	DE JESUS	GIRALDO	RAMIREZ	24721307	88
13	NELSON		GOMEZ	ZULUAGA	15985607	74
14	RUBELIO		HERNANDEZ	MUÑOZ	4441989	76
15	LUIS	CARLOS	LOPEZ	PARRA	1301577	91
16	JOSE	DE LA CRUZ	MONTES	RAMIREZ	5916032	79
17	CARMEN	EMILIA	MORALES	CASTRO	24731499	88
18	ALFONSO		MUNERA		4441075	86
19	FLOR	MARIA	MUNERA	CARDONA	24730171	82
20	MARIA	NIDIA	MURILLO	SEPULVEDA	24754759	82
21	JOSE	ARQUIMEDES	ORTIZ	GALLEGO	15987884	60
22	JOSE	LIBARDO	OSPINA	OBANDO	4441369	60
23	HERIBERTO		PARRA		4441998	81
24	MARIA	AGRIPINA	RIOS	DE LLANOS	24784643	83
25	MARIA	NELLY	RODRIGUEZ		24327630	70
26	HERCILIA		SALAZAR	ARISTIZABAL	24722227	91
27	ALONSO		SANCHEZ	QUINTERO	1,06E+09	55
28	VIRGILIO	DE JESUS	URIBE		3340504	86
29	JOSE	ALCIDEZ	VELASQUEZ	GAVIRIA	2653547	92
30	JOSE	BERNARDO	AGUIRRE		1395211	87
31	MARIA	NORIS	YEPES	PAMPLONA	24731472	86
32	RAMON	JOSE	RIVERA	BERMUDEZ	4442360	74
33	GILDARDO		CARDONA	CASTRELLON	4441604	79
34	GERARDO		GIRALDO	MONTOYA	10223571	71
35	ABILO		GAVIRIA	VELASQUEZ	4441522	80
36	RICARDO		YEPES	PAMPLONA	4450796	71
37	NEFTALY		CARDONA		4354108	88
38	REINALDO		LONDOÑO	VILLEGAS	10234841	67
39	JOSE	JESUS	ECHEVERRY	GOMEZ	16240429	76

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.

2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.

4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.

5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.

6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.

10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.

12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.

13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Entregar los productos para mercados y productos para refrigerios en forma oportuna.

2. Los productos para mercado y productos para refrigerios deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos de manera semanal a través de una lista de chequeo.

3. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.

4. La entrega de los productos de mercado y para refrigerios se establece para 8 semanas una vez se adjudique el proceso, por lo cual para la entrega de estos el proveedor deberá realizarlo en dos entregas semanales directamente en las instalaciones del centro de protección juan pablo II según la necesidad y con listado de los productos requeridos aportado por el supervisor, previa

verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor y el coordinador del centro vida.

5. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario concepto favorable y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.

6. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria

7. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.

8. No se aceptan productos en bodega

9. no se aceptan productos sin registro sanitario según normatividad vigente, con fechas de vencimiento vigente.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

5) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privada que su valor sea igual o superior al Presupuesto de la presente convocatoria, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con su respectiva firma y su acta correspondiente de recibo y/o liquidación.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la Secretaria General de Gobierno, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar.

6) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"…*

corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2024:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2024)	$ 1.300.000
MAYOR CUANTÍA	$ 364.000.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 36.400.000

7) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato se hará de forma semanal para la alimentación de los adultos mayores institucionalizados en el centro de protección Juan Pablo II, de conformidad a los requerimientos del supervisor hasta el 08 de abril de 2024.

8) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Municipio de Manzanares Caldas, Fundación Juan Pablo II.

9) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los elementos para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($22.389.600)** IVA INCLUIDO razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

11) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
114	31/01/2024	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	2.3.2.02.02.009. (Servicio de atención y protección integral al adulto mayo)	$ 22.389.600

12) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

La Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, consulto proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP de contratos realizados en la región con objeto similar:

ENTIDAD	DETALLE	OBJETO	CUANTIA
Alcaldía de filadelfia	IPMC-168-2022	SUMINISTRO DE VIVERES Y VERDURAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA UNIVERSITARIA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DENTRO DEL PROCESO DE CAPACITACION A LA COMUNIDAD FILADELFEÑA.	$14,999,250.00
Alcaldía de manzanares	IPMC-098-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, NIVELES I y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO MANZANARES Y KITS DE ALIMENTACIÒN COMPLEMENTARIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL Y EN RIESGO DE MALNUTRICIÒN	$ 24.750.000
Alcaldía de San José	005-SMC-2023	REALIZAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA LA OPERATIVIDAD DEL HOGAR LA SAGRADA FAMILIA Y CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS.	$ 24,866,100
Alcaldía de manzanares	IPMC-016-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL	$ 32.470.200

		PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL.	
Alcaldía de Manzanares	IPMC-053-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL.	$23,620,000.00
Alcaldía de Manzanares	IPMC-066-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL	$ 23,620,000.00
Alcaldía de Manzanares	IPMC-095-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA 29 BENEFICIARIOS DE LA ZONA RURAL Y CON ATENCIÒN DOMICILIARIA.	$ 29.710.000

13) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el	**X**

certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privada que su valor sea igual o superior al Presupuesto de la presente convocatoria, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con su respectiva firma y su acta correspondiente de recibo y/o liquidación.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

14) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo.

15) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%

"y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante"

YEISSON LEANDRO MONTOYA MONTES
Director Local de Salud
Responsable del Proceso: Yeisson Leandro Montoya Montes
e-mail responsable del Proceso: salud@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Reviso. Yeisson Leandro Montoya Montes DLS
Revisó aspectos jurídicos: Omar Valencia A./J.